

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.259 · 1934

LEY 4259

Boletín Oficial, 24 de octubre de 1934 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4259

LEY 4259

Autorizando la erección de un monumento al fundador de la ciudad de La Plata, doctor Dardo Rocha.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase la erección de un monu mento al fundador de la Capital de la Provin cia, doctor Dardo Rocha, que se levantará en la plaza que lleva su nombre en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Queda facultado el Poder Ejecutivo, para contribuir con la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional a satisfacer el cos to del monumento a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumpli miento de esta Ley, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales con imputación a la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4259. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).